



Programa Erasmus +

Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente (STT) de instituciones de Educación Superior para Formación Curso 2025-26

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la lista PROVISIONAL de solicitantes admitidos y excluidos al proceso de selección en la convocatoria de Movilidad Internacional para el Personal de las Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación en el Marco del Programa Erasmus+.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la resolución de 3 de diciembre de 2025, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se procedió a la convocatoria del programa de Movilidad Internacional para el personal docente y no docente [STT] de Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación, curso 2025-2026, en el Marco del Programa Erasmus+, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos al proceso selectivo que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Aprobar y hacer pública la lista provisional de excluidos al proceso selectivo con indicación de sus causas y que se adjunta como Anexo II.

Tercero.- De acuerdo con lo recogido en la base 7.2 de la convocatoria:

“En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.”

y que, atendiendo a las fechas de estancia propuestas por numerosas personas solicitantes para realizar la formación objeto de esta convocatoria, se aprecia la concurrencia de razones de interés público en la instrucción, establecer la tramitación de urgencia, de manera que se habilita un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para subsanar, en su caso, las causas de exclusión y/o presentar alegaciones.

Por tanto, el plazo para presentar alegaciones y, en su caso, realizar la subsanación de errores, estará comprendido entre **el 12 y el 16 de enero de 2026 (ambos inclusive)**.

La documentación para subsanar errores y/o las alegaciones deberán ser dirigidas a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del Registro Electrónico [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es), accediendo bien con certificado electrónico digital bien con identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

CSV: 41532a84fa661e2198a1d19cae2807ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/01/2026 10:39:00